



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas.

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo.

Que, esta Municipalidad ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de “Cordón cuneta Barrio Arroyo del Medio”.

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (\$ 6.468.460), correspondientes a la asignación año 2019 no reintegrables para la realización del proyecto “Cordón cuneta barrio Arroyo del Medio (etapa 1)”.

ARTÍCULO 2º: Facultase al señor Intendente Jorge R. BERTI, DNI: 13.037.324, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se mencionan en el artículo 1º, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4834 Sala de Sesiones, 01 de Julio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.